



# Resolución de Presidencia

Nº 150 -2010-INGEMMET/PCD

Lima, - 4 NOV. 2010

INGEMMET Oficina de Sistemas de Información	
<b>RECIBIDO</b>	
05 NOV. 2010	
REGISTRO 15-13	FIRMA 

**VISTOS;** los Memorandos Nº 567-2010-INGEMMET/OSI y Nº 602-2010-INGEMMET/OSI de fechas 14 de Setiembre y 06 de Octubre del 2010, sustentados en el Informe Técnico Nº 48-2010-INGEMMET/OSI/EAH de fecha 14 de Setiembre del 2010, emitidos por la Oficina de Sistemas de Información; el Memorando Nº 989-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 18 de Octubre del 2010, de la Unidad de Logística; y, el Informe Nº 311-2010-INGEMMET-SG-OAJ/MAZ de fecha 26 de Octubre del 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica; referidos a la Estandarización de discos duros y accesorios de la Infraestructura para la Administración de Almacenamiento Centralizado.

## CONSIDERANDO:

Que, por regla general la normativa en materia de contratación pública tiene entre sus lineamientos principales la generación de apertura y fomento de la libre competencia, así como el trato justo e igualitario;

Que, en esa medida y a efectos de dar la pauta en la determinación de las características técnicas de los bienes y servicios a contratar y/o adquirir, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricación o tipo de producto específico;

Que, no obstante lo señalado anteriormente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización, debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Único "Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado; al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, mediante Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, se han establecido los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 027-2010-INGEMMET/PCD de fecha 03 de Marzo del 2010, modificada por Resolución de Presidencia Nº 062-2010-INGEMMET/PCD de fecha 19 de Mayo del 2010, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-INGEMMET/PCD denominada "Proceso de Estandarización de Bienes o Servicios" de aplicación en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que regula el procedimiento y los requisitos para la aprobación de la estandarización de bienes y servicios a ser requeridos para su adquisición o contratación;



Que, de acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva en mención, constituyen presupuestos de procedencia de la estandarización: i) Que, la entidad posea determinado equipamiento o infraestructura; ii) Que, los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento preexistente; y, iii) Que, los bienes o servicios que se requiere contratar sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, de configurarse los presupuestos antes señalados, el Área Usuaria debe elaborar un Informe Técnico debidamente sustentado, que contenga como mínimo los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la Directiva antes referida;

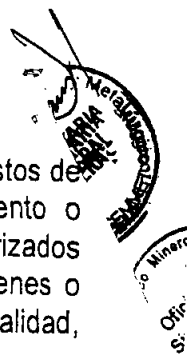
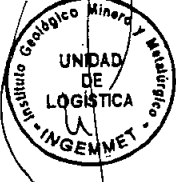
Que, mediante Memorandos N° 567-2010-INGEMMET/OSI y N° 602-2010-INGEMMET/OSI de fechas 14 de Setiembre y 06 de Octubre del 2010, sustentados en el Informe Técnico N° 48-2010-INGEMMET/OSI/EAH, la Oficina de Sistemas de Información solicita la Estandarización de discos duros y accesorios de la Infraestructura para la Administración de Almacenamiento Centralizado;

Que, la solicitud en referencia cumple con los presupuestos requeridos para la presente estandarización, al haberse acreditado: 1) La preexistencia de una infraestructura de almacenamiento centralizado y alto rendimiento denominado Storageworks Enterprise Virtual Array (EVA), marca Hewlett Packard (HP), modelo 4100, cuyos componentes se encuentran detallados en el Informe Técnico N° 48-2010-INGEMMET/OSI/EAH; 2) Que, los discos duros y accesorios que se requiere estandarizar constituyen bienes accesorios de la infraestructura preexistente antes señalada; y, 3) Que, para garantizar la operatividad de la infraestructura preexistente, resulta imprescindible que estos discos duros y accesorios sean de la misma marca;

Que, asimismo ha cumplido con detallar: 1) La descripción de la infraestructura de almacenamiento centralizado y alto rendimiento denominado Storageworks Enterprise Virtual Array (EVA), cuyas características se encuentran especificadas en el Informe Técnico N° 48-2010-INGEMMET/OSI/EAH; 2) La descripción de los bienes accesorios a estandarizarse, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe Técnico antes señalado; 3) El uso o aplicación que se le dará a los bienes accesorios en referencia; 4) La justificación de la estandarización, describiéndose de manera objetiva, que en el caso de adquirir discos duros y componentes de una marca diferente a Hewlett Packard, no encajaría en la infraestructura antes descrita, ocasionando los siguientes problemas: a) No se podría utilizar los discos duros y componentes, al no existir una infraestructura preexistente compatible con éstos; generando una inversión insulsa; y, b) Para usar los discos duros y componentes de marca diferente a Hewlett Packard, previamente se tendría que adquirir una infraestructura de la misma marca, lo cual resultaría más oneroso para la entidad; y, 5) La incidencia económica de la contratación de los bienes materia de estandarización;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplidos los presupuestos y requisitos establecidos en los numerales 7.2 y 8.1 de la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD y modificada por Resolución de Presidencia N° 062-2010-INGEMMET/PCD, denominada "Proceso de Estandarización de Bienes o Servicios, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la estandarización solicitada;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;



Con el visto bueno de Secretaría General, las Oficinas de Sistemas de Información, Administración y Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Estandarización de discos duros y accesorios de la Infraestructura para la Administración de Almacenamiento Centralizado, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 48-2010-INGEMMET/OSI/EAH de fecha 14 de Setiembre del 2010, emitido por la Oficina de Sistemas de Información.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el Artículo Primero, se circunscriba a las especificaciones técnicas en referencia.

**Artículo Tercero.-** Para efecto de llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de la estandarización, la Unidad de Logística deberá implementar el proceso de selección que corresponda.

**Artículo Cuarto.-** La presente estandarización, se encontrará vigente hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD y modificada por Resolución de Presidencia N° 062-2010-INGEMMET/PCD.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ  
Presidente de Consejo Directivo(e)

Transcripción:

Secretaría General  
Oficina de Sistemas de Información  
Oficina de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Unidad de Logística  
Comité Web Institucional